

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *ORDEN 317/2016, de 9 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En ejercicio de la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos y en el marco y desarrollo de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta norma prevé la celebración de pruebas de aptitud en orden a la obtención, por parte de las personas interesadas en realizar dichas funciones, de un certificado acreditativo que permita el ejercicio de dicha actividad.

La Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, aprueba las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen para la obtención de dicho certificado y efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, así como las bases generales de dichos procesos, que serán de aplicación en la presente convocatoria, bien entendido que las referencias a la extinta Academia de Policía Local se entienden hechas a la Dirección General de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, es oportuno convocar nuevas pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

El artículo 2 del Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, atribuyen a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno las competencias en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 y la disposición final primera del Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo

Régimen jurídico

Las pruebas se regirán por lo establecido en esta Orden y en las bases generales de las mismas, recogidas en el capítulo I de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Tercero

Iniciación de procedimiento y documentación de las solicitudes

1. El procedimiento se iniciará con la presentación de las solicitudes en la forma especificada en el artículo 4 de las bases generales. Además, la solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es www.madrid.org. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28012 Madrid), en los registros que se especifican en el Anexo III de esta Orden o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del cual las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. Además, las solicitudes, así como la documentación adjunta, podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de la página web www.madrid.org; todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y en la normativa autonómica aplicable.

2. A la solicitud, según modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 4 de las bases generales.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, podrán ser subsanados los errores o defectos formales, mediante cumplimentación del Anexo IV de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de las bases generales.

Cuarto

Tasa por derechos de examen

1. Conforme dispone el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la tasa por derechos de examen será de 102,01 euros, que serán ingresados, mediante el Modelo 030, en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

2. Están exentos del pago de la tasa:

- a) Las personas desempleadas que figuren inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3. Los aspirantes que se encuentren exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán acreditar encontrarse en alguna de las circunstancias referidas en el párrafo anterior cumplimentando y presentando el documento de acreditación de exención de tasas por derechos de examen, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

4. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante del proceso, sin que sea posible subsanar tal deficiencia en un momento posterior.

5. En ningún caso, el pago de la tasa por derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en las presentes pruebas, en el plazo, lugares y forma antes citados.

6. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid; cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes, o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

7. Los aspirantes deberán rellenar, en su caso, y en los apartados habilitados al efecto en el Modelo 030, los siguientes datos:

- Centro Gestor: 107. Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
- Tasa o precio público: Tasa derechos examen personal de acceso a espectáculos.
- Epígrafe tasa: 1300.
- Total a ingresar: 102,01 euros.

Además, los aspirantes deberán rellenar el Modelo 030 con sus datos personales en la forma establecida en el mismo.

Quinto

Ordenación e instrucción

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento será de la Dirección General de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid.

2. El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se hará pública en la Resolución a que se refiere el artículo 5.1 de las bases generales.

3. La actuación de los aspirantes tendrá lugar por orden alfabético, que se iniciará en la letra obtenida mediante sorteo celebrado en la Dirección General de Justicia y Seguridad, con carácter previo a la convocatoria.

Sexto

Composición del Tribunal Calificador

1. El Tribunal Calificador de las pruebas correspondientes a esta convocatoria está formado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Tribunal titular:

- Presidente: Don Luis Martín Moreno, Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Secretario: Don Jesús Ballesteros Olmo, Jefe de Área de Fundaciones y Asociaciones.

Vocales:

- Doña Isabel Leno Lancho, Técnico de Apoyo del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Don Juan Francisco Riesco Hernández, Titulado Superior de la Comunidad de Madrid.
- Don Juan Gómez Galán, Jefe de Área de Colegios Profesionales.

Tribunal suplente:

- Presidente: Don José Ángel Arce Blanco, Jefe de Área de Programas de Seguridad.
- Secretaria: Doña Mar Villalba López, del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad de Madrid.

Vocales:

- Doña Carmen Nuria Ferrero González, Titulada Superior Comunidad de Madrid.
- Doña Almudena González Fernández, Titulada Superior de la Comunidad de Madrid.
- Doña Begoña Revilla Revilla, Titulada Superior de la Comunidad de Madrid.

2. Su actuación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de las bases.

Séptimo

Contenido de las pruebas

1. Para obtener el certificado acreditativo será necesario superar dos pruebas de carácter eliminatorio: Un test de conocimiento y un test psicológico. Las pruebas se realizarán en la misma sesión.

2. La primera prueba consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas sobre los temas establecidos en el programa, que figura como Anexo I de las bases generales. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas

la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

3. Finalizada la prueba de conocimientos, y en la misma sesión, se celebrará la segunda, consistente en la realización de un test psicológico.

El tiempo para la realización de esta segunda prueba será el estrictamente necesario.

Octavo

Desarrollo de las pruebas

Las pruebas se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases generales.

Noveno

Calificación de las pruebas

Las pruebas se calificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las bases generales.

Décimo

Aspirantes declarados aptos

1. Realizadas las pruebas, el Tribunal hará públicas y elevará a la Dirección General de Justicia y Seguridad las relaciones de aspirantes declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases generales.

2. El titular de la Dirección General de Justicia y Seguridad dictará Resolución declarando los aspirantes que han superado, con carácter provisional, las pruebas acreditativas para ejercer la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Presentación de documentación acreditativa

Se realizará en los términos del artículo 11 de las bases generales.

Duodécimo

Certificación acreditativa

1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 11 de las bases, el titular de la Dirección General de Justicia y Seguridad dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes calificados como aptos, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de la expedición de la correspondiente certificación acreditativa.

2. La expedición de las certificaciones acreditativas individuales se realizará en la forma prevista en el artículo 12 de las bases generales.

Decimotercero

Comunicaciones e incidencias

Las comunicaciones e incidencias que puedan plantearse en relación con esta convocatoria se resolverán en la forma prevista en el artículo 14 de las bases generales.

Decimocuarto

Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-adminis-



trativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA



Dirección General de Justicia y Seguridad
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Admisión a pruebas de selección para la obtención del certificado acreditativo para realizar la actividad de control de acceso a locales, establecimientos y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas

1.- Datos del interesado:

NIF/*NIE		TIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre				Nacionalidad			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Esc	Piso	Puerta		CP		Localidad	
Provincia				Correo electrónico			
Teléfono fijo				Teléfono móvil			

*Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE). Estos ciudadanos deberán presentar su pasaporte o tarjeta de identidad nacional con la solicitud (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

2.- Datos de el/la representante

NIF/*NIE		TIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre				Correo electrónico			
Teléfono fijo		Teléfono Móvil		Fax			

*Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE). Estos ciudadanos deberán presentar su pasaporte o tarjeta de identidad nacional con la solicitud (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº
	Piso	Puerta		CP		Localidad	Provincia

4- Datos de la convocatoria:

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

5.- Requisitos de la convocatoria:

Tiene antecedentes penales	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	*Tiene permiso de residencia y trabajo en España (TIE), en vigor	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>
----------------------------	----	-----------------------	----	-----------------------	--	----	-----------------------	----	-----------------------

*El Permiso de residencia y Trabajo (TIE) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el espacio Económico Europeo.



Dirección General de Justicia y Seguridad
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/TIE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NIF/TIE Representante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>	
PASAPORTE O TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL DEL REPRESENTANTE (Ciudadanos pertenecientes a países de la Unión Europea o Espacio Económico)	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7.- Acreditación de pago de tasas:

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aporta
Abono presencial ante entidad financiera (Requiere sello y/o firma del presente formulario por la entidad en la que se efectúe el pago)	<input type="checkbox"/>
Pago mediante medios electrónicos: transferencia (Requiere el anexo del justificante de la transferencia)	<input type="checkbox"/>
Exención de Tasas (Requiere adjuntar el "Anexo de Exención de Tasas")	<input type="checkbox"/>

El firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne los requisitos exigidos, en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en este escrito.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Seguridad e Interior, además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
---------------------	--

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

1) Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

Para los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea (UE) ni al Espacio Económico Europeo (EEE) el TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) es el documento que acredita la residencia legal en España y en su caso la autorización para trabajar por cuenta ajena.

El NIE (número de identificación de extranjero) NO es un documento de identificación, ni acredita por sí solo la identidad, ni la nacionalidad, ni la residencia legal en España ni la autorización para trabajar (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

2) Datos del/ de la representante

Deberán cumplimentarse todos los datos en el caso de que la solicitud sea formulada por representante. Para los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea (UE) ni al Espacio Económico Europeo (EEE) el TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero) es el documento que acredita la residencia legal en España y en su caso la autorización para trabajar por cuenta ajena.

El NIE (número de identificación de extranjero) NO es un documento de identificación, ni acredita por sí solo la identidad, ni la nacionalidad, ni la residencia legal en España ni la autorización para trabajar (Véase apartado 6, "Documentación requerida")

3) Medio de notificación

Deberá proporcionarse una dirección de notificación electrónica (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) o de correo postal.

4) Datos de la convocatoria

Es un campo obligatorio. La fecha de publicación de la convocatoria consta en el BOCM.

5) Requisitos de la convocatoria

Se deberá informar del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria marcando el símbolo . El TIE (Permiso de residencia y Trabajo) se requiere únicamente a los ciudadanos cuya nacionalidad no esté incluida en el Espacio Económico Europeo.

6) Documentación requerida

La documentación que aparece se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad. Se deberá cumplimentar el campo que proceda marcando el símbolo .

La autorización de consulta solamente es posible para el NIF y el TIE. El NIE (número de identificación de extranjero) NO es un documento de identificación, ni acredita por sí solo la identidad, ni la nacionalidad, ni la residencia legal en España ni la autorización para trabajar.

7) Acreditación del pago de tasas

Se deberá cumplimentar el campo que proceda marcando el símbolo .



Dirección General de Justicia y Seguridad
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

ANEXO: Acreditación de la exención de tasas por derechos de examen

NIF/NIE		Apellido1		Apellido2	
Nombre					

2.- Datos de la Convocatoria

Fecha de Publicación de la Orden de Convocatoria en B.O.C.M.	
--	--

3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	<input type="radio"/>	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
-----------------------	-----------------------	---	-----------------------

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y para el ingreso en el Cuerpo o Categoría al que aspira, comprometiéndose a acreditarlos

4.- Documentación requerida:

Tipo de documento	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificación de estar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, cónyuge e hijos expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, conforme a lo especificado en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección general de seguridad e Interior, además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

1) Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

2) Datos de la convocatoria

Es un campo obligatorio. La fecha de publicación de la convocatoria consta en el BOCM.

3) Causas de exención de tasas

Se deberá marcar el símbolo para identificar la causa de exención.

4) Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**Consejería/Centro Directivo/Unidad/Dirección**

- Registro General de la Comunidad de Madrid: Gran Vía, número 3.
- Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno: Calle Carretas, número 4.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia: Gran Vía, número 18.
- Economía y Hacienda: Calle Albasanz, números 14 y 16.
- Transportes, Infraestructuras y Vivienda: Calle Maudes, número 17.
- Educación, Juventud y Deporte: Gran Vía, número 20.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: Calle Alcalá, número 16.
- Sanidad: Calle Aduana, número 29.
- Asuntos Sociales: Calle O'Donnell, número 50.
- Empleo, Turismo y Cultura: Calle Caballero de Gracia, número 32.



Dirección General de Justicia y Seguridad

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

Solicitud de subsanación de defectos para obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE					Apellido 1				Apellido 2			
Nombre					Nacionalidad				Fecha de nacimiento			
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº	Esc.		
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia		
País					Correo electrónico							
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil				Fax			

2.- Datos de el/la representante (Rellenar sólo si es distinto de interesado):

NIF/NIE					Apellido 1				Apellido 2			
Nombre												
Dirección	Tipo vía				Nombre vía				Nº			
Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia		
País					Correo electrónico							
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil				Fax			

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)												
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado												
	Tipo de vía				Nombre vía				Nº				
	Piso	Puerta	CP				Localidad				Provincia		



Dirección General de Justicia y Seguridad

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

4.- Documentación aportada para subsanar los defectos detectados (únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que ha sido incluido en el listado de admitidos pendientes de subsanación o no ha sido incluido en ningún listado:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta	Autorizo Consulta (**)
NIF	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte o tarjeta de identidad nacional (*)	<input type="checkbox"/>	
Permiso de residencia y trabajo en vigor (TIE)	<input type="checkbox"/>	
Resolución administrativa de concesión del Permiso de residencia y trabajo o de su renovación	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria mediante copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada en registro	<input type="checkbox"/>	
acreditación del pago total de la tasa correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes o acreditación de causa de exención de su pago	<input type="checkbox"/>	
acreditación de poseer la edad establecida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>	

(*)Solo ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE)

(**) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRUEBAS CONTROL ACCESO ESPECTACULOS", cuya finalidad es tratar los datos personales contenidos en las solicitudes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y podrán ser cedidos a la Dirección General de Seguridad e Interior, además de otras sesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Justicia y Seguridad
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

1) Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

2) Datos del/ de la representante

Deberán cumplimentarse todos los datos en el caso de que la solicitud sea formulada por representante.

3) Medio de notificación

Deberá proporcionarse una dirección de notificación electrónica (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) o de correo postal.

4) Documentación aportada para subsanar los errores encontrados

La documentación que aparece se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad. El Permiso de residencia y Trabajo se requiere únicamente a los ciudadanos no pertenecientes a la Unión Europea (UE) o al Espacio Económico Europeo (EEE).

(01/6.375/16)

